

CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE

Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas de
la Cámara de Comercio, Producción y Turismo
San Martín- Tarapoto.

RESOLUCION N.º 094-2025/CCPTSM-CARD-CSA

Tarapoto, 30 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 76 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante, la Ley) regula entre otros, a la Junta de Prevención y Resolución de Disputas como un mecanismo de solución de controversias durante la ejecución contractual;
2. Que, numeral 79.I. del artículo 79 de la Ley, señala que la Junta de Prevención y Resolución de Disputas promueve que las partes logren prevenir o resolver eficientemente las controversias surgidas en contratos de suministro y de obras de acuerdo con lo establecido en el reglamento;
3. Que, el numeral 77.6. del artículo 77 de la Ley, establece que para desempeñarse como adjudicador en una controversia, se requiere formar parte de la nómina de un centro de administración de juntas de prevención y resolución de disputas que se encuentre en el registro que administra el OECE;
4. Que, el literal d) del numeral 77.7. del artículo 77 de la Ley, establece que, para ser adjudicador, experiencia no menor de dos años como adjudicador o como supervisor de obras, o cumplir con los requisitos para ser árbitro conforme al literal b) que señala que, para ser árbitro, experiencia no menor de tres años según las siguientes condiciones: i) en el sector público desempeñándose en materia de contratación pública, o ii) en el sector privado como árbitro o secretario arbitral de la presente Ley o profesional con experiencia en contratación pública;
5. Que, el literal d) del numeral 329.I. del artículo 329 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante, el Reglamento de la Ley), señala que, en caso de contratos de obras, el adjudicador único o al menos el adjudicador que preside la Junta de Prevención y Resolución de Disputas debe ser un ingeniero o arquitecto;
6. Que, el literal e) del numeral 329.I. del artículo 329 del Reglamento de la Ley, señala que, en caso de contratos de suministro, el adjudicador único debe contar con conocimiento y/o experiencia en el sistema nacional de abastecimiento;
7. Que, con en el marco de la nueva normativa de contrataciones públicas, resulta indispensable crear una nómina especializada en la materia, así como establecer un procedimiento y requisitos que contemplen no solo las exigencias mínimas previstas en la Ley y su Reglamento, sino también aquellas condiciones y requisitos adicionales que, en



www.camaratarapoto.org



Jr. Manco Cápac 196 - Tercer Piso - Tarapoto - Perú



mesadepartes_ca@camaratarapoto.org



992 345 964

SÍGUENOS



ejercicio de su autonomía institucional, determinan el Centro, a fin de garantizar la idoneidad y especialización de los profesionales interesados en incorporarse;

8. Que, conforme a las facultades y atribuciones que le confiere el Estatuto del Centro de Arbitraje, como órgano institucional superior;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Crear la “Nómina de Adjudicadores en Contrataciones Públicas” del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín – Tarapoto.

SEGUNDO: Aprobar la **Directiva N° 001-2025/CCPTSM-CARD-CSA** – “Directiva que Regula el Procedimiento y Requisitos de Incorporación Ordinaria a la Nómina de Adjudicadores en Contrataciones Públicas” del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín – Tarapoto.

TERCERO: Disponer la publicación de la **Nómina de Adjudicadores en Contrataciones Públicas**, la presente **Resolución** y la **Directiva N° 001-2025/CCPTSM-CARD-CSA**, en el portal web institucional.

Con la intervención de los señores consejeros José Alonso Membrillo Nna (Presidente), René Felipe Ramos Guevara (Vicepresidente), Lorena Belvina Rodríguez Pérez (Consejera), y Javier Nriega Murrieta (Consejero). =====

Por especial disposición del Consejo Superior de Arbitraje, firma la presente resolución únicamente el Secretario General. =====

Firmado digitalmente por: RODOLFO ZEKERMAN MORENO GÓMEZ
Rol: SECRETARIO GENERAL
Organización: CÁMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO DE SAN
MARTÍN - TARAPOTO
Unidad organizacional: CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE
DISPUTAS Issued by AC CAMERFIRMA PERÚ SAC ER [PE1]
Limitación de uso: Explicit Text: CERTIFICADO DE PERSONA JURIDICA -
ATRIBUTO DE VINCULACIÓN A ENTIDAD
Fecha: 03/10/2025 19:11:29

Rodolfo Zekerman Moreno Gómez
Secretario General

Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas
Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín - Tarapoto

DIRECTIVA N° 001-2025/CCPTSM-CARD-CSA

DIRECTIVA N° 001-2025/CCPTSM-CARD-CSA

Directiva que Regula el Procedimiento y Requisitos de Incorporación Ordinaria a la Nómina de Adjudicadores en Contrataciones Públicas del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín – Tarapoto.

I. FINALIDAD

La finalidad de la presente directiva es instaurar el procedimiento de incorporación ordinaria a la Nómina de Adjudicadores en Contrataciones Públicas, asimismo, establecer los requisitos institucionales que los profesionales interesados deberán acreditar para su incorporación.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- 2.2. Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

III. TÉRMINOS

- **Centro:** Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín.
- **Nómina de Adjudicadores en Contrataciones Públicas del Centro:** Nómina de Adjudicadores en Contrataciones Públicas del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín.
- **Ley:** Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- **Reglamento de la Ley:** Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas
- **Directiva OSCE/JRPD:** Directiva N° 002-2025-OECE-CD
- **Contrato de Obra:** Acuerdo que tiene por objeto la construcción, reconstrucción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación, demolición, remodelación, refacción y cualquier contratación que requiera expediente técnico, dirección técnica, mano de obra, materiales y/o equipos, relacionados al componente de edificación o infraestructura.
- **Contrato de Suministro:** Acuerdo que tiene por objeto la entrega periódica de bienes requeridos por una entidad contratante para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de funciones y fines.

IV. OBJETIVOS

- 4.1. Instaurar el procedimiento de incorporación ordinaria a la Nómina de Adjudicadores en Contrataciones Públicas.
- 4.2. Establecer los requisitos institucionales del procedimiento de incorporación ordinaria a la Nómina de Adjudicadores en Contrataciones Públicas.



www.camaratarapoto.org



Jr. Manco Cápac 196 - Tercer Piso - Tarapoto - Perú



mesadepartes_ca@camaratarapoto.org



992 345 964

SÍGUENOS



- 4.3. Establecer los requisitos mínimos de profesión del procedimiento de incorporación ordinaria a la Nómina de Adjudicadores en Contrataciones Públicas.
- 4.4. Establecer los requisitos mínimos de formación profesional del procedimiento de incorporación ordinaria a la Nómina de Adjudicadores en Contrataciones Públicas.
- 4.5. Establecer los requisitos mínimos capacitación profesional del procedimiento de incorporación ordinaria a la Nómina de Adjudicadores en Contrataciones Públicas.
- 4.6. Crear el Formato de Solicitud del procedimiento de incorporación ordinaria a la Nómina de Adjudicadores en Contrataciones Públicas.
- 4.7. Crear el Formato de Currículum Vitae de Adjudicador – CVA.
- 4.8. Crear el Formato de Hoja Resumen del CVA en forma de Declaración Jurada.
- 4.9. Crear el Formato Único de Evaluación para la incorporación ordinaria a la Nómina de Adjudicadores en Contrataciones Públicas.

V. DE LA NÓMINA DE ADJUDICADORES

- 5.1. La Nómina de Adjudicadores en Contrataciones Públicas es el registro de adjudicadores especializada en materia de contratación pública que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como los propios requisitos institucionales del Centro establecidos en la presente directiva.

VI. PROCEDIMIENTO

- 6.1. El procedimiento consta de las siguientes etapas:
 1. Evaluación Curricular
 2. Entrevista Personal
 3. Acreditación
 4. Publicación

VII. EVALUACIÓN CURRICULAR

- 7.1. Para iniciar el procedimiento, el profesional interesado deberá presentar ante la Secretaría General del Centro, los siguientes requisitos formales:
 - a) Solicitud de Incorporación (formato institucional/Anexo A).
 - b) Tasa de solicitud por derecho de evaluación.
 - c) Constancia de registro del Título profesional en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
 - d) Certificado o Constancia de Habilitación Profesional vigente del respectivo Colegio Profesional.
 - e) Certificado de Antecedentes Judiciales vigente al momento de la solicitud.
 - f) Certificado de Antecedentes Penales vigente al momento de la



solicitud.

- g) Certificado de Antecedentes Policiales vigente al momento de la solicitud.
- h) Currículum Vitae de Adjudicador – CVA (formato institucional/Anexo B).
- i) Hoja Resumen del CVA en forma de Declaración Jurada (formato institucional/Anexo C)

- 7.2. La Secretaría General verificará la presentación completa de todos los requisitos formales antes indicados.
- 7.3. En caso el profesional interesado no cumpla con la presentación de uno o varios de los requisitos formales, la Secretaría General deberá requerir su subsanación, para el cual otorgará un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, luego del cual, en caso no se cumpla con la subsanación, procederá con su archivo definitivo automático sin necesidad de comunicación y sin reconocimiento de devolución de la tasa correspondiente.
- 7.4. De verificarse la presentación completa de los requisitos formales indicados en el numeral 6.1., la Secretaría General elevará la solicitud al Consejo Superior de Arbitraje para que la evalúe en su sesión próxima programada.
- 7.5. El Consejo Superior evaluará la solicitud del profesional interesado con la Ficha Única de Evaluación Curricular, para el cual, deberá observar el cumplimiento de los requisitos esenciales que se establecen respectivamente en los acápites X, XI y XII de la presente directiva.
- 7.6. Superar la evaluación curricular es indispensable para pasar a la etapa de entrevista personal.

VIII. ENTREVISTA PERSONAL

- 8.1. La Secretaría General citará al profesional solicitante a la entrevista personal que se desarrollará en la Sesión del Consejo Superior de Arbitraje más próxima programada. La inasistencia injustificada descalifica al profesional automáticamente.
- 8.2. En esta etapa, los miembros del Consejo Superior de Arbitraje evaluarán los conocimientos del profesional solicitante en materias especializadas sobre Contrataciones Públicas, Arbitraje, Junta de Prevención y Resolución de Disputas, Derecho Administrativo, Habilidades Blandas, Conciliación Extra Judicial, Ejecución de Obras, Ética Profesional, y otras materias que el Consejo Superior de Arbitraje determine importantes para el correcto desempeño del adjudicador en una Junta de Resolución de Disputas.
- 8.3. Asimismo, se evaluará el compromiso de participación del profesional solicitante en actividades organizadas por el Centro en calidad de asistente, ponente, panelista, coordinador o coorganizador.



www.camaratarapoto.org



Jr. Manco Cápac 196 - Tercer Piso - Tarapoto - Perú



mesadepartes_ca@camaratarapoto.org



992 345 964

SÍGUENOS



- 8.4. El Consejo Superior de Arbitraje tiene plena facultad y la discrecionalidad de determinar si el profesional interesado ha aprobado o no la entrevista personal.
- 8.5. En caso el Consejo Superior de Arbitraje determine que el profesional interesado no haya aprobado la entrevista, la Secretaría General comunica dicha decisión al solicitante, sin reconocimiento de devolución de la tasa correspondiente.

IX. ACREDITACIÓN

- 9.1. De superar la etapa de entrevista personal, el profesional solicitante deberá firmar los compromisos institucionales, los cuales serán remitidos por la Secretaría General.
- 9.2. Una vez firmados los compromisos institucionales y puesto en conocimiento del Consejo Superior de Arbitraje, este órgano acreditará al profesional como Adjudicador en Contrataciones Públicas, disponiendo su incorporación en la Nómina de Adjudicadores en Contrataciones Públicas, requiriendo el pago de la tasa correspondiente para su publicación en el Portal Web institucional.
- 9.3. La acreditación y permanencia en la Nómina de Adjudicadores tendrá una vigencia de un (1) año, con derecho de renovación por un plazo igual, a solicitud del interesado previo pago de su tasa correspondiente.

X. PUBLICACIÓN

- 10.1. Secretaría General verificará el pago de la tasa correspondiente y procederá con la publicación del adjudicador incorporado en el Portal Web institucional.
- 10.2. La Secretaría General luego de la publicación, expedirá la constancia respectiva, a solicitud del adjudicador acreditado.

XI. DE LA PROFESIÓN DE LOS ADJUDICADORES

- 11.1. El literal d) del numeral 77.7 del artículo 77 de la Ley, establece que, para ser adjudicador, experiencia no menor de dos años como adjudicador o como supervisor de obras, o cumplir con los requisitos para ser árbitro conforme al literal b) que señala que, para ser árbitro, experiencia no menor de tres años según las siguientes condiciones: i) en el sector público desempeñándose en materia de contratación pública, o ii) en el sector privado como árbitro o secretario arbitral de la presente Ley o profesional con experiencia en contratación pública.
- 11.2. El literal d) del numeral 329.1 del artículo 329 del Reglamento de la Ley, señala que, en caso de contratos de obra, el adjudicador único o al menos el adjudicador que preside la JPRD debe ser un ingeniero o arquitecto.
- 11.3. El literal e) del numeral 329.1 del artículo 329 del Reglamento de la Ley,



www.camaratarapoto.org



Jr. Manco Cápac 196 - Tercer Piso - Tarapoto - Perú



mesadepartes_ca@camaratarapoto.org



992 345 964

SÍGUENOS



señala que, en caso de contratos de suministro, el adjudicador único debe contar con conocimiento y/o experiencia en el sistema nacional de abastecimiento.

- 11.4. Así, considerando lo establecido en el marco normativo, el Consejo Superior de Arbitraje instituye el criterio de que los únicos profesionales que pueden desempeñarse como adjudicadores en **contratos de obra** son los ingenieros civiles, arquitectos y abogados.
- 11.5. Del mismo modo, considerando lo establecido en el marco normativo, el Consejo Superior de Arbitraje instituye el criterio de que los únicos profesionales que pueden desempeñarse como adjudicadores en **contratos de suministro** son aquellos que acrediten tener capacitación profesional de las materias que establezca el Centro, o aquellos que acrediten experiencia laboral en el sistema nacional de abastecimiento y/o en el objeto del contrato de suministro.
- 11.6. Para incorporarse a la **Nómina de Adjudicadores en Contrataciones Públicas**, el profesional solicitante deberá acreditar lo siguiente:
 - a) Título profesional registrado en la SUNEDU.
 - b) Estar registrado en su respectivo Colegio Profesional como mínimo diez (10) años.
 - c) Estar habilitado por su respectivo Colegio Profesional en el momento de su solicitud de incorporación.

XII. REQUISITOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

- 12.1. Los requisitos de formación profesional son aquellas exigencias de experiencia laboral específica que el profesional solicitante debe acreditar para incorporarse en la Nómina de Adjudicadores en Contrataciones Públicas para ejercer como adjudicador miembro de una Junta de Prevención y Resolución de Disputas de un Contrato de Obra o en un Contrato de Suministro.

Del Contrato de Obra

- 12.2. El **ingeniero civil** o **arquitecto** solicitante deberá acreditar experiencia laboral en cualquiera de las siguientes áreas especializadas:
 - a) Dos (2) años mínimo como adjudicador miembro de una JPRD.
 - b) Dos (2) años mínimo como supervisor y/o inspector de obra.
 - c) Tres (3) años mínimo residente de obra.
 - d) Tres (3) años mínimo como administrador de contratos de obras.
 - e) Tres (3) años mínimo como administrador en contratos de conservación.
- 12.3. El **abogado** solicitante deberá acreditar experiencia laboral en cualquiera de las siguientes áreas especializadas:



www.camaratarapoto.org



Jr. Manco Cápac 196 - Tercer Piso - Tarapoto - Perú



mesadepartes_ca@camaratarapoto.org



992 345 964

SÍGUENOS



- a) Dos (2) años mínimo como adjudicador miembro de una JPRD.
- b) Haberse desempeñado como árbitro único o como miembro en un Tribunal Arbitral en diez (10) procesos arbitrales en materia de Contrataciones Públicas, que hayan concluido con Laudo.
- c) Haberse desempeñado como secretario arbitral en más de 20 procesos arbitrales, que hayan concluido con Laudo.
- d) Haberse desempeñado como asesor legal o abogado defensor en más de cinco (5) procesos arbitrales en materia de Contrataciones Públicas.
- e) Haber brindado asesoría legal a contratistas de obra por más de cinco (5) años.

Del Contrato de Suministro

- 12.4. El profesional solicitante deberá acreditar experiencia laboral en cualquiera de las siguientes áreas especializadas:
- a) Dos (2) años mínimo en el sector público en el Sistema Nacional de Abastecimiento.
 - b) Dos (2) años mínimo en el sector público desempeñándose en áreas de contrataciones públicas aplicando la Ley y su Reglamento.
 - c) Dos (2) años mínimo en el sector público desempeñándose en áreas de abastecimiento o logística aplicando la Ley y Su Reglamento.
 - d) Dos (2) años mínimo en experiencia en contratos de suministro.
 - e) Haber sido árbitro en procesos de materia de contratación pública.
 - f) Haber sido secretario arbitral en procesos de materia de contratación pública.

XIII. REQUISITOS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

- 13.1. Los requisitos de capacitación profesional son aquellas exigencias que el profesional solicitante debe acreditar para incorporarse en la Nómina de Adjudicadores en Contrataciones Públicas para ejercer las funciones como adjudicador miembro de una Junta de Prevención y Resolución de Disputas de un Contrato de Obra o en un Contrato de Suministro.

Del Contrato de Obra

- 13.2. El **ingeniero civil, arquitecto y abogado** deberá acreditar conjuntamente los siguientes requisitos:
- a) Trescientas (300) horas académicas en diplomados y/o cursos especializados en Contrataciones Públicas.
 - b) Trescientas (300) horas académicas en diplomados y/o cursos especializados en Junta de Prevención y Resolución de Disputas.
 - c) Cien (100) horas académicas en diplomados y/o cursos en Arbitraje



www.camaratarapoto.org



Jr. Manco Cápac 196 - Tercer Piso - Tarapoto - Perú



mesadepartes_ca@camaratarapoto.org



992 345 964

SÍGUENOS



- Especializado en Contrataciones Públicas.
- d) Cien (100) horas académicas en diplomados y/o cursos especializados en Derecho Administrativo.
 - e) Cuarenta y ocho (48) horas académicas en cursos especializados en Habilidades Blandas.
 - f) Veinticuatro (24) horas académicas en cursos especializados en Conciliación Extrajudicial.

Del Contrato de Suministro

- 13.3. El profesional solicitante deberá acreditar conjuntamente los siguientes requisitos:
- a) Trescientas (300) horas académicas en diplomados y/o cursos especializados en Contrataciones Públicas.
 - b) Trescientas (300) horas académicas en diplomados y/o cursos especializados en Junta de Prevención y Resolución de Disputas.
 - c) Cien (100) horas académicas en diplomados y/o cursos especializados en el Sistema Nacional de Abastecimiento.
 - d) Cien (100) horas académicas en diplomados y/o cursos en Arbitraje Especializado en Contrataciones Públicas.
 - e) Cien (100) horas académicas en diplomados y/o cursos especializados en Derecho Administrativo.
 - f) Cuarenta y ocho (48) horas académicas en cursos especializados en Habilidades Blandas.

XIV. CERTIFICACIÓN DE LA CAPATACITACIÓN PROFESIONAL

- 14.1. Las horas académicas exigidos en los requisitos de capacitación profesional deberán ser certificados por Universidad, Colegio Profesional o por la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín – Tarapoto.
- 14.2. El profesional solicitante deberá acreditar por lo menos 300 horas académicas certificadas por la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín – Tarapoto, en cursos o diplomados en materia de Contrataciones Pública, Arbitraje, Junta de Prevención y Resolución de Disputas, Derecho Administrativo o Habilidades blandas. Las horas son sumatorias independientemente de la materia.
- 14.3. La vigencia de los requisitos de capacitación profesional deberá tener no mayor de cinco (5) años.

XV. TASA

- 15.1. Las tasas del procedimiento son las siguientes:
- Tasa de solicitud por derecho de evaluación: S/ 350.00
 - Tasa de solicitud por derecho de acreditación y publicación: S/ 600.00
 - Tasa de solicitud por derecho de renovación: S/ 500.00



www.camaratarapoto.org



Jr. Manco Cápac 196 - Tercer Piso - Tarapoto - Perú



mesadepartes_ca@camaratarapoto.org



992 345 964

SÍGUENOS



XVI. ANEXO

- A.** Formato de Solicitud de Incorporación a la Nómina de Adjudicadores en Constataciones Públicas.
- B.** Formato de Currículum Vitae de Adjudicador – CVA.
- C.** Crear el Formato de Hoja Resumen del CVA en forma de Declaración Jurada.
- D.** Formato Único de Evaluación - FUA

www.camaratarapoto.org

Jr. Manco Cápac 196 - Tercer Piso - Tarapoto - Perú

mesadepartes_ca@camaratarapoto.org

992 345 964

SÍGUENOS



Anexo A: Formato de Solicitud de Incorporación Nómina de Adjudicadores en Constataciones Públicas.

[Ciudad], [día] de [mes] de [año].

Señor:

RODOLFO ZEKERMAN MORENO GÓMEZ

Secretario General

Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas

CÁMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO - TARAPOTO

mesadepartes_ca@camaratarapoto.org

**ASUNTO: SOLICITUD DE INCORPORACIÓN EN LA NÓMINA DE
ADJUDICADOR**

De mi consideración:

Por la presente, previo cordial saludo, me apersono a su despacho, con la finalidad de presentar mi solicitud de incorporación a la Nómina de Adjudicadores en Contrataciones Públicas. Para tal efecto, adjunto los siguientes requisitos exigibles:

- 1) Tasa de solicitud por derecho de evaluación.
- 2) Constancia de registro del Título profesional en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
- 3) Certificado o Papeleta de Habilitación Profesional vigente del respectivo Colegio Profesional.
- 4) Certificado de Antecedentes Judiciales vigente al momento de la solicitud.
- 5) Certificado de Antecedentes Penales vigente al momento de la solicitud.
- 6) Certificado de Antecedentes Policiales vigente al momento de la solicitud.
- 7) Currículum Vitae de Adjudicador – CVA (formato institucional).
- 8) Hoja Resumen del CVA en forma de Declaración Jurada (formato institucional)

En ese sentido, sirva a darle el trámite que corresponde de conformidad con la DIRECTIVA N° 001-2025/CCPTSM-CARD-CSA.

Asimismo, solicito que las notificaciones del presente procedimiento se realicen a la presente dirección electrónica que autorizo: [e-mail.com]

Sin otro en particular, quedo atento su comunicación.

Atentamente,

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO
DNI/RUC N° XXXXXXXXX



www.camaratarapoto.org



Jr. Manco Cápac 196 - Tercer Piso - Tarapoto - Perú



mesadepartes_ca@camaratarapoto.org



992 345 964

SÍGUENOS



Anexo B: Formato de Currículum Vitae de Adjudicador – CVA.**CURRÍCULUM VITAE DE ADJUDICADOR****[FOTO]****1. DATOS PERSONALES**

Nombre completo: _____
Número de Documento de Identidad: _____
Nacionalidad: _____
Domicilio: _____
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

2. PERFIL PROFESIONAL

(Breve descripción que resuma la experiencia, habilidades y competencias en el ámbito de medios de solución de controversias, como adjudicador, árbitro o experto en ejecución de obras, y gestión de conflictos contractuales.)

3. GRADOS ACADÉMICOS

(Incluir la información en orden cronológico inverso, comenzando por el grado más reciente obtenido.)

Título profesional: _____
Universidad: _____
Año de obtención: _____

Grados académicos obtenidos: _____
Universidad: _____
Año de obtención: _____

www.camaratarapoto.org

Jr. Manco Cápac 196 - Tercer Piso - Tarapoto - Perú

mesadepartes_ca@camaratarapoto.org

992 345 964

SÍGUENOS



4. EXPERIENCIA PROFESIONAL

(Describir en orden cronológico inverso, destacando la experiencia laborar en el ámbito privado o público relacionado a la supervisión y ejecución de obras, así como la experiencia como miembro de Juntas de Resolución de Disputas, Tribunales Arbitrales o en el ámbito contractual del Estado.)

Cargo: _____

Institución/Empresa: _____

Período: Desde /__ hasta /__

Funciones y responsabilidades: _____

(Se repite según sea necesario para cada cargo ocupado.)

5. CAPACITACIÓN PROFESIONAL

(Señalar diplomados, programas, congresos, seminarios, cursos, conferencias y foros en los que haya participado, detallando el rol asumido.)

Evento: _____

Tipo: (Diplomado, curso, congreso, etc.) _____

Institución organizadora: _____

Año de participación: _____

Rol: (Asistente, Organizador, Expositor) _____

(Se repite según corresponda.)

6. MEMBRESÍAS Y CERTIFICACIONES

(Indicar si es miembro de asociaciones, clubes o colegios profesionales y si cuenta con certificaciones como adjudicador en nómina de otro Centro)

Membresía: _____

Institución: _____

Año de incorporación: _____

Certificación: _____

Organismo certificador: _____

Año de obtención: _____

7. PUBLICACIONES Y PONENCIAS (Opcional)

(Incluir artículos, libros, investigaciones, así como exposiciones en eventos académicos o profesionales.)

Título de la publicación/ponencia: _____

Medio o evento: _____

Año: _____

8. ANEXOS

(Adjuntar en orden los documentos que respalden la información consignada en el CV, tales como diplomas, certificados de experiencia laboral, constancias de capacitación, certificaciones y publicaciones, en el mismo orden en que se presentan en el documento.)



www.camaratarapoto.org



Jr. Manco Cápac 196 - Tercer Piso - Tarapoto - Perú



mesadepartes_ca@camaratarapoto.org



992 345 964

SÍGUENOS



Anexo C: Formato de Hoja Resumen del CVA en forma de Declaración Jurada

(EN FORMATO EXCEL)



www.camaratarapoto.org



Jr. Manco Cápac 196 - Tercer Piso - Tarapoto - Perú



mesadepartes_ca@camaratarapoto.org



992 345 964

SÍGUENOS



Anexo D: Formato de la Ficha Única de Evaluación - FUE.

REQUISITOS DE PROFESIÓN	Marca con una (X)		CUMPLE SI/NO
Cuenta con Título profesional en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU	Escribir la profesión del solicitante:		
Estar registrado en su respectivo Colegio Profesional como mínimo diez (10) años de antigüedad			
Cuenta con habilitación vigente en su respectivo Colegio profesional			
REQUISITOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	Marca con una (X) si acredita como mínimo un requisito exigible o escribe NO CORRESPONDE en caso no es exigible para el respectivo profesional		CUMPLE SI/NO
Dos (2) años mínimo como adjudicador miembro de una JPRD.			
Dos (2) años mínimo como supervisor y/o inspector de obra.			
Tres (3) años mínimo residente de obra.			
Tres (3) años mínimo como administrador en contratos de conservación.			
Haberse desempeñado como árbitro único o como miembro en un Tribunal Arbitral en diez (10) procesos arbitrales en materia de Contrataciones Públicas, que hayan concluido con Laudo.			
Haberse desempeñado como secretario arbitral en más de 20 procesos arbitrales, que hayan concluido con Laudo.			
Haberse desempeñado como asesor legal o abogado defensor en más de cinco (5) procesos arbitrales en materia de Contrataciones Públicas.			



www.camaratarapoto.org



Jr. Manco Cápac 196 - Tercer Piso - Tarapoto - Perú



mesadepartes_ca@camaratarapoto.org



992 345 964

SÍGUENOS



Haber brindado asesoría legal a contratistas de obra por más de cinco (5) años.		
Dos (2) años mínimo como administrador de contratos de suministros.		
REQUISITOS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL	Marca con una (X) si acredita como mínimo un requisito exigible o escribe NO CORRESPONDE en caso no es exigible para el respectivo profesional	CUMPLE SI/NO
Trescientas (300) horas académicas en diplomados y/o cursos especializados en Contrataciones Públicas.		
Trescientas (300) horas académicas en diplomados y/o cursos especializados en Junta de Prevención y Resolución de Disputas.		
Cien (100) horas académicas en diplomados y/o cursos especializados en el Sistema Nacional de Abastecimiento.		
Cien (100) horas académicas en diplomados y/o cursos en Arbitraje Especializado en Contrataciones Públicas.		
Cien (100) horas académicas en diplomados y/o cursos especializados en Derecho Administrativo.		
Cuarenta y ocho (48) horas académicas en cursos especializados en Habilidades Blandas.		
Veinticuatro (24) horas académicas en cursos especializados en Conciliación Extrajudicial.		
DECISIÓN	APROBADO O DESAPROBADO:	



www.camaratarapoto.org



Jr. Manco Cápac 196 - Tercer Piso - Tarapoto - Perú



mesadepartes_ca@camaratarapoto.org



992 345 964

SÍGUENOS

